



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE

Ricaurte (Cund.), siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL –DIVISORIO
DEMANDANTE: LUZ ELENA PRIETO GARCÍA
DEMANDADO: DONATO BLANCO LIZARAZO
RADICACIÓN: 2022-00403

Subsanada en legal forma la anterior demanda, se advierte que esta se ajusta a las exigencias de los artículos 82, 83, 84, 85 y 406 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

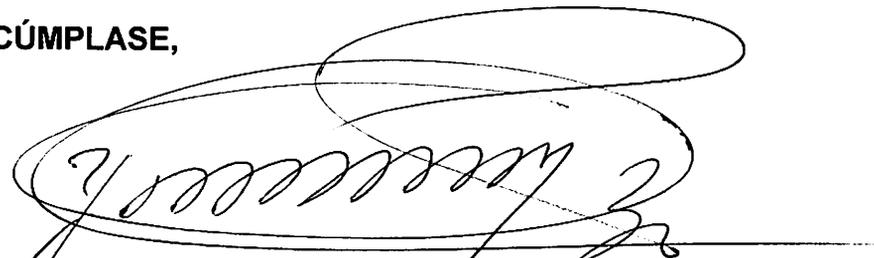
PRIMERO: ADMÍTASE la anterior demanda DECLARATIVO ESPECIAL - DIVISORIO, promovida por LUZ ELENA PRIETO GARCÍA en contra de DONATO BLANCO LIZARAZO.

SEGUNDO: TRAMÍTESE por el procedimiento DECLARATIVO ESPECIAL - DIVISORIO. En consecuencia, CÓRRASE traslado a la parte demandada, por el término de DIEZ (10) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: DECRÉTESE la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 307-25193, correspondientes al inmueble objeto de litigio, de conformidad con el artículo 409 del Código General del Proceso. Para tal efecto, líbrese oficio a la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con cargo a la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ

2

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 55** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **10/10/2022**.



Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria